

Coltauco, 28 OCT. 2025
DECRETO N° 1339 /

Considerando:

- 1.- El Decreto N°1964 de fecha 07/11/2018, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre funcionamiento de las Ferias Libres en Coltauco.
- 2.- El Decreto N°1283 de fecha 18/07/2024, que aprueba realizar modificaciones permanentes a la Ordenanza Municipal sobre Ferias Libres de la Comuna de Coltauco, en su Artículo 26 bis.
- 3.- El Memorandum N°77 de fecha 13/10/2025 de Rentas y Patentes Municipales, solicitando modificar la ordenanza, específicamente las fechas de pago y la iniciación de actividades del SII.
- 4.- El Certificado N°311 de fecha 16/10/2025 donde informa que en sesión Ordinaria N°37, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación a la Ordenanza Municipal de Ferias Libres, en el Artículo 26, conforme a texto que se incluye en el Memo 76 de 13/10/2025.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFÍQUESE, en el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal de Ferias Libres lo siguiente:
"Los permisos municipales para ejercer el comercio en Ferias Libres de Coltauco deberán ser renovados y pagados dentro de los meses de Junio y Diciembre de cada año, siendo responsable cada contribuyente.

INCLÚYASE, en la Ordenanza Municipal de Ferias Libres lo siguiente:
"Todo contribuyente que desee postular e ingresar a las Ferias Libres de la comuna, deberá realizar el correspondiente inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), conforme a la nueva normativa del régimen tributario especial para feriantes, bajo el giro tributario específico para ferias libres. Asimismo, en caso de desistir de su participación en las Ferias Libres, deberán informar oportunamente esta situación a la autoridad correspondiente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BEATRIZ CARO MONSALVE
SECRETARIA MUNICIPAL



FÉLIX SÁNCHEZ VERGARA
ALCALDE

Transcribese a quien corresponda para conocimiento y fines.

FSV/WRM/BCM/PRF/MAG/APM/HZV/hzv.

Dec. Func. N°24/2025

